

**Sección: Fe Pública**

Actas y Sesiones

NOTIFICACIÓN

Por la presente pongo en su conocimiento, con la salvedad que establece el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que en la sesión ordinaria celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **30 de Marzo de 2016** se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 4º.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAFETERÍA PELUQUERÍA, PODOLOGÍA Y CATERING DEL HOGAR DE MAYORES DE LA ZONA SUR.-

En relación al tema epigrafiado, se trae a la Mesa Informe emitido por el Jefe de la Sección de Gestión Administrativa de Secretaría General, D. Juan Espino Martín, que transcrito literalmente dice:

"INFORME-PROPUESTA

En relación con el expediente relativo a la contratación de la "GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAFETERÍA, PELUQUERÍA, PODOLOGÍA Y CATERING DEL HOGAR DE MAYORES DE LA ZONA SUR, PROPIEDAD MUNICIPAL" se emite el siguiente informe propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 16 de diciembre de 2015, la Concejal Delegada de Servicios Sociales, Dña. Mercedes Carmona Vales, propone la contratación de la Gestión del Centro de Mayores de la Zona Sur, tras el estudio de las necesidades iniciales transmitidas, creyendo conveniente iniciar la prestación de servicios con la gestión de los servicios de cafetería, peluquería, podología y catering.

SEGUNDO: Se considera que el procedimiento más adecuado es el procedimiento negociado sin publicidad y la tramitación ordinaria.

TERCERO: Con la misma fecha, la Sra. Concejal Delegada de Contrataciones y Patrimonio,



Dña. Carmen Yáñez Quirós, aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando su necesidad e idoneidad.

CUARTO: Con fecha 20 y 22 de diciembre de 2015, respectivamente, se redactaron e incorporaron al expediente los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

QUINTO: El 22 de enero de 2016, se emitió informe preceptivo del Gabinete Jurídico Municipal sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato concluyendo lo siguiente:

“Del examen del expediente, se desprende que se han seguido, hasta el momento, los trámites previstos en las normas de aplicación, sin que en principio se aprecien inconvenientes jurídicos para su continuación.”

SEXTO: El 25 de enero de 2016, se emitió informe de fiscalización previa.

SÉPTIMO: Con fecha 27 de enero de 2016, mediante Resolución de la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se aprobó el expediente de contratación junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del contrato, por el procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

OCTAVO: Con fecha 2 de febrero de 2016 se solicitaron ofertas a SEIS empresas:

- CRUZ ROJA ESPAÑOLA
- MENSAJEROS DE LA PAZ EXTREMADURA
- ASOCIACIÓN VIAL
- RESIDENCIA GERIÁTRICA “LOS OLIVOS”
- GRUPO EULEN
- ROSALBA MÉRIDA

NOVENO: Con fecha 25 de febrero de 2016 se certificó, por la Secretaria General del Pleno, que fueron tres las empresas que presentaron ofertas en Registro General, y lo hicieron dentro del plazo establecido.

- DANIEL DEL CASTILLO CORBILLO
- ROSALBA GESTIÓN S.A.
- MENSAJEROS DE LA PAZ EXTREMADURA

DÉCIMO: Por resolución de la Concejala Delegada de Contrataciones, de fecha 29 de febrero de 2016 se designaron los miembros de la Comisión Negociadora para el estudio y negociación del contenido de las ofertas, ordenando su publicación en el perfil del contratante del Órgano de contratación.

UNDÉCIMO: Con fecha 18 de marzo de 2016 la Comisión Negociadora, después de estudiar



y valorar las ofertas, decidió excluir a DANIEL DEL CASTILLO CORBILLO y a ROSALBA GESTIÓN S.A., por exceder ambos, del precio establecido en la cláusula 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

“D. DANIEL DEL CASTILLO CORVILLO, excede del precio máximo del servicio a prestar establecido en la cláusula 2. (copa de vino a 0'70 €, cuando está establecido en 0'40 €).

ROSALBA GESTIÓN, excede del precio máximo del servicio a prestar establecido (en peluquería: lavar, cortar y peinar a 6'90 €, cuando está establecido en 4'95 € y corte de pelo de caballero a 3'50 €, cuando está establecido en 3'27 €) y no oferta algunos de los servicios (en cafetería: cerveza sin alcohol. En peluquería: tinte, teñir, lavar, mascarilla y peinar; tinte, teñir, lavar, cortar, mascarilla y peinar; manicura completa; manicura, limar y pintar), en la cláusula 2.”

MENSAJEROS DE LA PAZ EXTREMADURA, resulta como favorable para la adjudicación, en base a los siguientes criterios de adjudicación:

1.- CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE

ASPIRANTE	CRITERIOS ECONÓMICOS (MEJOR RELACIÓN DE PRECIOS)	TOTAL
MENSAJEROS DE LA PAZ	60	60
ROSALBA	0	0
DANIEL DEL CASTILLO CORVILLO	0	0

2.- QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR.

ASPIRANTE	CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (*)	MEJORAS EN LOS SERVICIOS	MEDIOS PERSONALES	EXPERIENCIA Y FORMACIÓN DEL PERSONAL	TOTAL
MENSAJEROS DE LA PAZ	10 Se contemplan todos los apartados dentro de este punto y	10 Reduce el precio de todos los artículos de cafetería en 0'10 €.	10 Ofertan otros trabajadores que ya trabajan para la	10 Acreditan la formación y experiencia del personal	40



<p>explicación en cuadro inferior.</p>		<p>En peluquería presenta servicios adicionales como: depilación de labios, cara, ceja y limpieza con masaje facial, maquillaje de fiesta, y lavado de cabeza con masaje). En servicio de comidas reduce todos los artículos un 2 % y señala 8 días de festividades con menús especiales (en las comidas y en las cenas). Ofertan además servicios complementarios como fisioterapeutas, acompañamiento en el hospital, en gestiones varias, etc. (cobrando tarifas diferentes según el servicio). Presentan medidas de ahorro energético.</p>	<p>institución, así como los puestos a cubrir para hacerse cargo de los servicios ofertados.</p>	<p>que ya trabaja en la institución, así como la previsión de los trabajadores que se llevarán a cabo el desarrollo de los servicios ofertados.</p>
--	--	--	--	---



ROSALBA	0	10	10	10	30
	<p>Excede del precio máximo del servicio a prestar establecido (en peluquería: lavar, cortar y peinar a 6'90 €, cuando está establecido en 4'95 € y corte de pelo de caballero a 3'50 €, cuando está establecido en 3'27 €) y no oferta algunos de los servicios (en cafetería: cerveza sin alcohol. En peluquería: tinte, teñir, lavar, mascarilla y peinar; tinte, teñir, lavar, cortar, mascarilla y peinar; manicura completa; manicura, limar y pintar), en la cláusula 2,</p>	<p>Asumen la limpieza de los espacios destinados a peluquería, cafetería, podología, y en su caso catering.</p>	<p>Presentan organigrama del personal que formará parte del equipo que se hará cargo de los servicios ofertados</p>	<p>Acreditan la formación y experiencia del personal que ya trabaja en la institución, así como la previsión de los trabajadores que se llevarán a cabo el desarrollo de los servicios ofertados.</p>	
DANIEL DEL CASTILLO CORVILLO	<p>0</p> <p>Excede del precio máximo del servicio a prestar establecido en la cláusula 2. (copa de vino a 0'70 €, cuando está establecido en 0'40 €).</p>	<p>0</p> <p>No presentan mejoras en el Servicio.</p>	<p>0</p> <p>No presentan los medios personales con los que contarán.</p>	<p>0</p> <p>No presentan la experiencia y formación del personal.</p>	<p>0</p>

**(*) CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

ASPIRANTES	CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS OFERTADOS	MEJORAS EN INSTALACIONES, EQUIPAMIENTO Y MATERIAL	ATENCIÓN A LOS USUARIOS	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	MEDIOS PERSONALES	EXPERIENCIA Y FORMACIÓN DEL PERSONAL OTROS ASPECTOS
MENSAJEROS DE LA PAZ	<p>Reduce el precio de todos los artículos de cafetería en 0'10 €.</p> <p>En peluquería presenta servicios adicionales como: depilación de labios, cara, ceja y limpieza con masaje facial, maquillaje de fiesta, y lavado de cabeza con masaje).</p> <p>En servicio de comidas reduce todos los artículos un 2 % y señala 8 días de festividades con menús especiales (en las</p>	<p>Presentan medidas de ahorro energético.</p>	<p>Ofertan además servicios complementarios como fisioterapeutas, acompañamiento en el hospital, en gestiones varias, etc. (cobrand o tarifas diferentes según el servicio).</p>	<p>Presentan protocolo de actuación en cada uno de los servicios</p>	<p>Ofertan otros trabajadores que ya trabajan para la institución, así como los puestos a cubrir para hacerse cargo de los servicios ofertados.</p>	<p>Acreditando la formación y experiencia personal que ya trabaja en la institución, así como los trabajadores que se llevarán a cabo el desarrollo de los servicios ofertados.</p>



	comidas y en las cenas).					
ROSALBA	—	<i>Asumen la limpieza de los espacios destinados a peluquería, cafetería, podología, y en su caso catering.</i>	<i>Contarán con un equipo multidisciplinar para la confección de los menús adecuados:</i>	<i>Presentan protocolo de actuación en cada uno de los servicios</i>	<i>Presentan organigrama del personal que formará parte del equipo que se hará cargo de los servicios ofertados.</i>	<i>Acreditan la formación y experiencia del personal que ya trabaja en la institución, así como la previsión de los trabajadores que se llevarán a cabo el desarrollo de los servicios ofertados.</i>
DANIEL DEL CASTILLO CORVILLO	—	—	—	—	—	—

DUODÉCIMO: *Previo requerimiento al efecto, el licitador propuesto, MENSAJEROS DE LA PAZ EXTREMADURA, ha constituido la garantía definitiva y ha presentado los documentos justificativos exigidos conforme al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así.*

DECIMOTERCERO: *La Intervención General ha emitido informe sobre la fiscalización previa limitada, favorable a la adjudicación.*

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- *Los artículos 10, 19, 22, 86, 151, 154, 156, 169 y 174 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre.*
- *El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*
- *El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 2 de mayo).*



- *La Ley 30/12992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.*

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

PRIMERO: *Declarar válida la licitación y adjudicar a MENSAJEROS DE LA PAZ EXTREMADURA, con domicilio fiscal en MORALEJA (Cáceres), CP10840, calle Dehesa Boyal s/n y N.I.F. nº G-10257731, el contrato de "GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAFETERÍA, PELUQUERÍA, PODOLOGÍA Y CATERING DEL HOGAR DE MAYORES DE LA ZONA SUR, PROPIEDAD MUNICIPAL" por procedimiento negociado sin publicidad, por ser ésta la única oferta admitida y cumplir con lo establecido en los Pliegos que rigen la contratación.*

SEGUNDO: *Notificar al adjudicatario y al resto de los licitadores, el acuerdo de adjudicación adoptado por la Junta de Gobierno Local y proceder a la formalización del contrato.*

TERCERO: *Publicar la formalización en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Mérida."*

A la vista de lo anterior la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar a MENSAJEROS DE LA PAZ EXTREMADURA, con domicilio fiscal en MORALEJA (Cáceres), CP10840, calle Dehesa Boyal s/n y N.I.F. nº G-10257731, el contrato de "GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAFETERÍA, PELUQUERÍA, PODOLOGÍA Y CATERING DEL HOGAR DE MAYORES DE LA ZONA SUR, PROPIEDAD MUNICIPAL" por procedimiento negociado sin publicidad, por ser ésta la única oferta admitida y cumplir con lo establecido en los Pliegos que rigen la contratación.

Segundo.- Notificar al adjudicatario y al resto de los licitadores, el acuerdo de adjudicación adoptado por la Junta de Gobierno Local y proceder a la formalización del contrato, lo que se encomienda a la Oficina Municipal de Contrataciones.



Tercero.- Publicar la formalización de dicho contrato en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Mérida.”

Mérida a 1 de Abril de 2016.
LA CONCEJALA SECRETARIA.

Fdo.: Laura Guerrero Moriano.

OFICINA MUNICIPAL DE CONTRATACIONES.

